Resolución D.G.O.C. Nº 1452/2016.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 353/2016, QUE REFIERE LA NORMA LEGAL QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 102/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES", PLURIANUAL - I.D. N° 274.148.----------

Asunción, 20 de Diciembre de 2016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES", PLURIANUAL - I.D. N° 274.148,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorándum D.A. N° 461**, de fecha 25 de octubre de 2016, suscripto por el C.P. Carlos A. Torres Decoud, Jefe del Departamento de Adjudicaciones, a través del cual ha comunicado la Nota de **Reparo DNCP N° 12.819/2016**, de la **Adenda N° 01**, al **Contrato N° 102/2014,** suscripto con la **EMPRESA EL ALAMO S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2014 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES" – PLURIANUAL – ID N° 274.148.-**

Que la Dirección Nacional de Contrataciones en la Nota de Reparo mencionado manifiesta que: **"....Tras la verificación de la adenda, visualizamos que el trámite para la solicitud comenzó el 03/05/16, siendo que el contrato se firmó el 31/07/14, y que ya haya pasado el plazo de doce meses, que según el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" dice ....acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma...", y que el Dictamen y Resolución no se hayan utilizado el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/14 para contrato abierto...".-**

Que al respecto, es pertinente mencionar que en la **Nota DGGIES N° 1526/2016,** se solicitó la **AMPLIACIÓN DEL CONTRATO HASTA UN 11,6% de las cantidades máximas,** y en su oportunidad, la solicitud se había fundamentado en el ***Art. 55 inc. b de la Ley N° 2051/2003 que dice: Derechos de los Contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución DNCP N° 4193/2015 en virtud del cual se establecen los requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones citadas precedentemente. La facultad de la modificación prevista en la citada normativa es aplicable al caso que nos ocupa en atención a la existencia de un interés público que precautelar , cual es el bien jurídico superior del derecho a la vida que gozan todos los pobladores de este país y en el caso particular que nos ocupa en esta licitación, la de los pacientes que son trasplantados y necesitan del medicamento TACROLIMUS cuya acción conjunta con otros medicamentos es la prevención del rechazo (cuando el sistema inmunológico de la persona que recibe un trasplante ataca al órgano trasplantado) en quienes reciben trasplantes de riñón, hígado o corazón. El TACROLIMUS pertenece a una clase de medicamentos llamados inmunosupresores. Actúa al disminuir la actividad del sistema inmunológico para impedir que ataque al órgano trasplantado. Este pedido de reconsideración de la ampliación contractual está fundamentado en virtud a las Notas N° 138/2016 y 132/2016 del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante cuyas copias se adjuntan. Así mismo ampliamente se reúnen los requerimientos solicitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a la Resolución DNCP N° 4139/2015. Si bien es cierto está pendiente aún la apertura de ofertas de la LPN N° 23/2016 – Adquisición de Medicamentos Varios, la ampliación solicitada es la única vía para obtener en forma inmediata las cantidades necesarias del medicamento TACROLIMUS a ser suministrada a los pacientes. Cabe señalar así mismo, que el Estado tiene el mandato de orden constitucional de garantizar el derecho a la salud, por tanto, esta normativa de mayor jerarquía avala la tesitura de modificar unilateralmente el contrato suscrito aumentando las cantidades adjudicadas del medicamento TACROLIMUS***

Resolución D.G.O.C. N°1452 /2016.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 353/2016, QUE REFIERE LA NORMA LEGAL QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 102/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES", PLURIANUAL - I.D. N° 274.148.----------

POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO "PRECAUTELAR LA VIDA DE LOS PACIENTES TRASPLANTADOS", por lo que peticionamos dar lugar a lo solicitado, bajo las fundamentaciones expuestas por esta Dirección General y por el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, a fin de precautelar la vida de las personas que acuden a los servicios de salud pública"...

Que, en base a las fundamentaciones expuestas se encuentra plenamente justificado **EL INTERES PÚBLICO,** visualizandose que el pedido es de **CARÁCTER URGENTE del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante**, a través de las **Notas N° 138/2016 y 132/2016,** suscrita por el Dr. Hugo A. Espinoza, Presidente del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, de llevar adelante la ampliación contractual solicitada.

Que, se cuenta con el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1238,** de fecha 12 de abril de 2016, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por la suma de **Gs. 701.120.000.**

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **MODIFICAR la Resolución D.G.O.C. N° 353, de fecha 05 de mayo de 2016, estableciendo que NORMA LEGAL** mencionada en el **CONSIDERANDO** de dicha resolución, que justifica la **AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 102/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES", PLURIANUAL - I.D. N° 274.148,** es la establecida en el **Art. 55, inc. b) "De Contrataciones Públicas",** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA EL ALAMO S.A.

Item	Nombre Genérico	Forma Farmacéutica	Concen-tración	Marca	Proce-dencia	Presen-tación	Unid. de Medida	Cant. Ampl. 11,6%	Precio Unitario	Precio Total Ampliado
288	Tacrolimus	Capsulas	1 mg	Tenacrine 1 mg	México	Caja conteniendo 50 Capsulas	Unidad	22.400	31.300	701.120.000

Artículo 2° Establecer que los demás artículos de la **Resolución D.G.O.C. N° 353/2016,** no modificadas por la presente resolución queden vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. N°353 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 102/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES", PLURIANUAL - I.D. N° 274.148.----------

Asunción, 5 de mayo de 2016.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES", PLURIANUAL - I.D. N° 274.148,** y;

CONSIDERANDO:

Que, fue suscrito el Contrato Abierto N° 102/2014 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa EL ALAMO S.A., por un monto total máximo de Gs. 19.860.600.000, vigente a la fecha.

Que, por Nota DGGIES N° 1526 de fecha 03 de mayo de 2016, la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la AMPLIACIÓN HASTA UN 11.6% de las cantidades máximas del Contrato Abierto N° 102/2014, argumentando cuanto sigue: ...***"En atención a las fundamentaciones expuestas en el mencionado dictamen, esta Dirección General como administradora del contrato peticiona reconsiderar el Dictamen AJ – DGOC N° 91/2016 y aplicar el Art. 55 inc. b de la Ley N° 2051/2003 que dice: Derechos de los Contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución DNCP N° 4193/2015 en virtud del cual se establecen los requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones citadas precedentemente. La facultad de la modificación prevista en la citada normativa es aplicable al caso que nos ocupa en atención a la existencia de un interés público que precautelar cual es el bien jurídico superior del derecho a la vida que gozan todos los pobladores de este país y en el caso particular que nos ocupa en esta licitación, la de los pacientes que son trasplantados y necesitan del medicamento TACROLIMUS cuya acción conjunta con otros medicamentos es la prevención del rechazo (cuando el sistema inmunológico de la persona que recibe un trasplante ataca al órgano trasplantado) en quienes reciben***

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 353/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 102/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 12/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES", PLURIANUAL - I.D. Nº 274.148.----------

trasplantes de riñón, hígado o corazón. El TACROLIMUS pertenece a una clase de medicamentos llamados inmunosupresores. Actúa al disminuir la actividad del sistema inmunológico para impedir que ataque al órgano trasplantado. Este pedido de reconsideración de la ampliación contractual está fundamentada en virtud a las Notas Nº 138/2016 y 132/2016 del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante cuyas copias se adjuntan. Así mismo ampliamente se reúnen los requerimientos solicitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a la Resolución DNCP Nº 4139/2015. Si bien es cierto está pendiente aún la apertura de ofertas de la LPN Nº 23/2016 – Adquisición de Medicamentos Varios, la ampliación solicitada es la única vía para obtener en forma inmediata las cantidades necesarias del medicamento TACROLIMUS a ser suministrada a los pacientes. Cabe señalar así mismo, que el Estado tiene el mandato de orden constitucional de garantizar el derecho a la salud, por tanto, esta normativa de mayor jerarquía avala la tesitura de modificar unilateralmente el contrato suscrito aumentando las cantidades adjudicadas del medicamento TACROLIMUS POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO "PRECAUTELAR LA VIDA DE LOS PACIENTES TRASPLANTADOS". Peticionamos dar lugar a lo solicitado, bajo las fundamentaciones expuestas por esta Dirección General y por el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, a fin de precautelar la vida de las personas que acuden a los servicios de salud pública"...

Que, observando el expediente, se puede visualizar que efectivamente existe un pedido en carácter URGENTE del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, a través de las Notas Nº 138/2016 y 132/2016, suscrita por el Dr. Hugo A. Espinoza, Presidente del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, de llevar adelante la ampliación contractual solicitada.

Que, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 353/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 102/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES", PLURIANUAL - I.D. N° 274.148.----------

Que, la firma EL ALAMO S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Abierto N° 102/2014 suscrito entre las partes.

Que, se han iniciado los trámites pertinentes para la obtención del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, la firma de la adenda quedará supeditada a la emisión y firma del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, esta Asesoría Jurídica no encuentra reparo alguno y expresa la viabilidad del incremento, en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce

Resolución D.G.O.C. N°353 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 102/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES", PLURIANUAL - I.D. N° 274.148.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 102/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES", PLURIANUAL - I.D. N° 274.148, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA EL ALAMO S.A.

Item	Nombre Genérico	Forma Farmacéutica	Concentración	Marca	Procedencia	Presentación	Unid. de Medida	Cant. Ampl. 11,6%	Precio Unitario	Precio Total Ampliado
288	Tiaprofenico	Capsulas	1 mg	Temocrine 1 mg	México	Caja contenidoda 50 Capsulas	Unidad	22.400	31.300	701.120.000

Artículo 2° Establecer que la contratista tendrá un plazo de 5 (cinco) dias calendarios contados a partir de la firma de la Adenda, para la entrega del producto ampliado.

Artículo 3° Disponer que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de la Adenda suscrita con la empresa EL ALAMO S.A.

Artículo 4° Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**

Artículo 5° Determinar que las demás cláusulas del Contrato Abierto N° 102/2014, no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, Rubro 350.

Mt. Sergio Barros

SB/ce

Resolución D.G.O.C. N°353 /2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 102/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2014 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES", PLURIANUAL - I.D. N° 274.148.----------

Artículo 7° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveido por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 8°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Mirna Delgado
Fecha 05/05/16 Hora 16'52
N° 38891 Firma

SB/ce